

LEY C Nº 3793

Artículo 1º - Objeto - La presente Ley tiene por objeto establecer el marco que formalice la relación institucional entre la Universidad Nacional del Comahue y la Provincia de Río Negro, a fin de actualizarla y ordenarla.

Artículo 2º - Convenios - La Provincia concretará el logro de los objetivos previstos en el artículo anterior mediante la celebración de convenios, los que deberán contar con dictamen de la Comisión.

Artículo 3º - Aporte Presupuestario - El Poder Ejecutivo deberá prever en cada Ley de Presupuesto, una asignación denominada "Aporte para los Convenios con la UNC". El mismo, con la desagregación que resulte adecuada, reflejará los aportes autorizados para cada actividad.

Artículo 4º - Facultad - El Poder Ejecutivo, en el marco de la presente podrá formalizar las modificaciones y/o actualizaciones de los siguientes convenios:

- a) El Convenio marco suscripto entre las provincias del Neuquén y Río Negro, con la Universidad Nacional del Comahue y ratificado por Ley Provincial Nº 2423.
- b) El Convenio por el que se crea el Instituto de Administración del Estado, ratificado por Ley Provincial Nº 1927.
- c) El Convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo y la Universidad Nacional del Comahue, aprobado por Decreto Provincial Nº 1010/76, su Acta Complementaria del 23 de marzo de 1992.
- d) El Convenio Operativo suscripto entre la Universidad Nacional del Comahue - UNC, y la Policía de la Provincia de Río Negro, para la formación y capacitación universitaria del Personal Superior de la Policía, a través del marco curricular de la Diplomatura en Administración General y de la Licenciatura en Administración Pública.
- e) El Convenio de colaboración recíproca suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue - UNC, para la implementación de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en la ciudad de Allen, aprobado por Decreto Nº 14 de fecha 7/01/99.
- f) Todo otro convenio o acuerdo existente.

Artículo 5º - Cancelación de saldos - Facúltase al Poder Ejecutivo para convenir con la UNC la cancelación de los saldos de los aportes previstos en la Ley Provincial Nº 2423 mediante la transferencia o construcción de inmuebles para ser afectados preferentemente a residencias estudiantiles.

Artículo 6º - Invitación - Invítase a los Municipios a adherir a la presente, y recomiéndase a los mismos su aplicación en el marco de su respectiva estructura institucional y de los acuerdos que formalice con la Universidad Nacional del Comahue, sean éstos en forma directa o conjuntamente con organizaciones provinciales.